



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-01006

Decisión: Incorpora- Nombra nuevo liquidador

Se incorpora al expediente el memorial presentado el deudor en donde solicita la devolución de los honorarios pagados al liquidador que fue removido del cargo por la exclusión realizada por la Superintendencia de Sociedades (Cfr. Archivo 73).

Así las cosas, advierte el Juzgado que no accederá a lo solicitado en la medida que el liquidador anteriormente designado cumplió con unas funciones en el marco del proceso, y fue por ese concepto que se fijaron los honorarios provisionales. Tampoco se accederá a la solicitud, en tanto que en el expediente no hay prueba del pago supuestamente realizado por el deudor en favor del liquidador anterior. En todo caso, se le recuerda al deudor que el presente proceso se adelanta únicamente para salvaguardar sus intereses, por lo que es quien está en el deber de asumir los costos derivados de él.

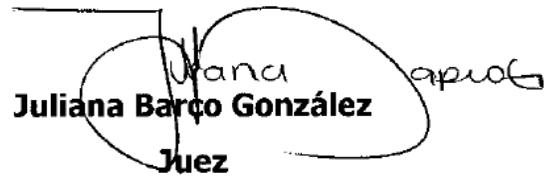
Por otro lado, se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza el señor GABRIEL JAIME CELI OSSA, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. En consecuencia, se tendrá como posesionado desde la notificación del presente auto, fecha desde la que empezaran a contar los términos conferidos en el auto que decretó la apertura del presente proceso, para el cumplimiento de las cargas impuestas. Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico gabriel.celi@hotmail.com del liquidador.

Procédase mediante la secretaria del Despacho con su notificación a través de correo electrónico, y se fija como fecha para la posesión el término de 10 días

contados a partir de la recepción de la comunicación. Como honorarios provisionales se fija la suma de 1/2 Smmlv.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _____, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N° ___, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba4e8d33d54b8722351b47c3636cacd1be5a7f48f9f7e85d8986e283815b551**

Documento generado en 25/01/2024 03:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>